



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 65-2018-MDM

Majes, 25 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 09 de fecha 21 de Mayo del presente año, acordó

VISTOS: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 00022993-2018, POR INFORME N° 0000008-2018/B.Y.L.A. INFORME N° 00000218-2018/DGAYS/SGSC/MDM INFORME N° 0000062-2018/SGSC, INFORME N° 00000218-2018/DGAYS/SGSC/MDM EL DICTAMEN NRO. 055-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL SERVICIO CIUDADANO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NRO. 0006-CORSCYPMA-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE ARBOLES

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

Que, el Expediente Administrativo N° 00022993-2018, la dirección, municipio escolar y padres de familia de la Institución Educativa "Beaunde Terry" de Ciudad Majes A-3, distrito de Majes, solicita la donación de 25 plántones ornamentales para el frontis de la institución.

Que, el Informe N° 0000008-2018/B.Y.L.A., la Auxiliar Inspector Belén Loaiza Alejandro señaló que con fecha 04 de abril ha realzada la verificación in situ constatándose que se cuenta con terreno donde hay necesidad de arborizar, agua necesario para el riego de plantas y personal encargado para el riego y mantenimiento de las plantas; asimismo informa que las anteriores plantas donadas a la Institución educativa se mantiene en estado óptimo.

Que, el Informe N° 00000218-2018/DGAYS/SGSC/MDM, la jefa del departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, señala que se cuenta con la disponibilidad de los plántones, según el TUSNE el costo de las plantas a donar asciende a S/. 200.00 (Doscientas con 00/100 Soles), por lo que se debe remitir el expediente al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el mediante Informe N° 0000062-2018/SGSC, el Sub Gerente de Servicios Comunales ratifica el contenido del Informe N° 00000218-2018/DGAYS/SGSC/MDM y solicita sea remitido al pleno del Concejo Municipal por ser el órgano competente.

Que, el informe del departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, se cuenta con la disponibilidad de 25 arbustos (moras en tamaño grande), asimismo se ha efectuado la visita y se ha verificado que existe la necesidad de los plántones, que se cuenta con el terreno y el personal encargado para el riego, el cuidado y mantenimiento de las plantas.





Municipalidad Distrital de

Majes

Según lo establece el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) el costo de las plantas asciende a S/. 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles).

Que, asimismo cabe señalar que con fecha anterior la Institución Educativa ya ha sido beneficiada con la entrega de plantas, mismas que a actualidad se encuentran en buen estado de conservación. En este sentido es fundamental reconocer que la Institución viene incentivando la cultura de conservación del medio ambiente, que permitirá preservar la salud de la población estudiantil.

Que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley, ella en concordancia con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) que dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9 inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, en ese sentido, teniendo la responsabilidad como órgano local de promover el desarrollo humano y servicios públicos locales, fomentar bienestar y el desarrollo integral de su jurisdicción es procedente que el pleno del Concejo Municipal apruebe la donación de 25 plántones de moras en favor de la Institución Educativa "Belaunde Terry" de Ciudad Majes A-3 del Distrito de Majes.

Que la institución beneficiada, tendrá la obligación del cuidado, valoración y mantenimiento de las plantas: las cuales son de beneficio a la población y al medio ambiente, favorecen la actividad física, la integración social y una mejor calidad de vida de la población

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

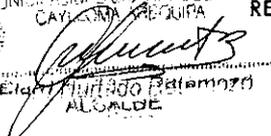
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en la modalidad de donación de **25 PLANTONES DE MORAS** en tamaño grande en favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "BELAUDE TERRY" DE CIUDAD MAJES A-3 DEL DISTRITO DE MAJES PROVINCIA DE CAYLLOMA REGIÓN AREQUIPA** cuyo costo asciende a la suma de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a lo establecido en el TUSNE

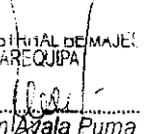
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES** y a la responsable de Almacén realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Dr. Elías Enrique Palomares
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

J. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres